



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2.014.**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

- D. Pedro Gómez de la Hera.

Concejales

D. Jesús Toledano Bonilla

D. Jesús Pérez Poza

D. Juan Pedro Martín Fernández

D. Fernando Salinas Jaramillo.

D^a Maria Paz Perez Loscos.

D. Angel Luis Martín Sanchez

D. Mario de la Rosa Repollo

D. Jesús Fernández Zarapuz

AUSENTES -

D. Antonio Valverde Morales

SECRETARIA

D^a Rocio Loarte Soriano.

En la Pueblanueva a **Vdoce de junio de 2014** , siendo las 20 horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra Secretaria de la Corporación, los señores que arriba se expresan, miembros del Ayuntamiento, con objeto de celebrar **sesión ordinaria**, para la que habían sido citados previamente, con la antelación debida y demás requisitos legales, y en ella resolver los asuntos que se detallan en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Iniciado el acto por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91 del R.O.F y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, preguntó a los presentes si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior previamente distribuida de fecha 29 de abril de 2.014

Al no haber observaciones se aprobó **POR UNANIMIDAD** el acta del Pleno de la sesión anterior

2º.- DECRETOS E INFORMES DE ALCALDIA**2.1.- DECRETOS**

El Sr Alcalde da conocimiento de los **DECRETOS EMITIDOS POR EL MISMO DESDE LA ULTIMA SESION CELEBRADA HASTA LA FECHA** que se encuentran a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría General **entre los que se encuentran altas y bajas del padrón, aprobación de facturas, concesión de licencias de obras, y otros, dando lectura de los que puedan ser de mayor relevancia como son los siguientes:**

.- DECRETO DE APROBACION: De Expediente de modificación de créditos nº1/14 por generación de créditos derivados de la concesión de varias subvenciones de Diputación y del SEPE con el siguiente detalle

**Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto
500/1990**

Concepto	Descripción	Euros
761	TRANSF DE CAPITAL DE DIPUTACION	62.816
42100	TRANSF CTES DEL SERVICIO PBCO DE EMPLEO ESTATAL	25.300
	TOTAL INGRESOS	88.116 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
452	623	Inversion nueva en intalaciones , maquinaria y utillaje	62.816
241	131	Personal laboral Z.R.Deprimidas	25.300
		TOTAL GASTOS	88.116 €

De todo lo cual se dan por enterados los Sres Concejales mostrando por unanimidad su conformidad a los mismos .

2.2. INFORMES ..-

Por parte del Sr.Alcalde se pasa a informar sobre los siguientes asuntos:

.-2.2.1 **DEMANDA de juicio ordinario ejercitando la ACCION DECLARATIVA DE DOMINIO presentada por Agropecuaria Ntra Sra de Lourdes** en el Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 1 de Talavera de la Reina procedimiento ordinario nº 0000283/2014 cuya defensa por parte del Ayuntamiento será llevada a cabo por el abogado D. Manuel Arroyo Domínguez de conformidad con el poder notarial otorgado al efecto con fecha .

.- 2.2.2 Se han llevado a cabo la **finalización de la obra de los caños** denominada Alumbrado Público para un mayor disfrute de los vecinos.

2.2.3T Pone en conocimiento de todos la autorización por parte de la Diputación Provincial de la **agrupación de los Planes Provinciales de obras y servicios correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015** para las obras de Abastecimiento y Saneamiento

2.2.4 .- Como todos los años y previa solicitud de oferta al SEPE se va a llevar a cabo la contratación de 2 taquilleras, 2 socorristas y un operario de mantenimiento de la piscina municipal para la temporada estival de conformidad con lo establecido en el presupuesto .

2.2.5 **Concesión de subvención para llevar a cabo la contratación de 8 trabajadores a través del Plan de empleo estatal en Zonas Rurales Deprimidas** durante el plazo de tres meses cubriendo la subvención el 100 % de la mano de obra contratada que comenzarán a trabajar el día 1 de agosto teniendo prioridad absoluta las personas que estén en posesión de la cartilla agrícola.

2.2.6.- Informa que se están llevando a cabo las obras de **construcción de 12 nuevas sepulturas y 24 osarios columbarios en el cementerio municipal**

2.2.7 .- Informa de la celebración del día del niño el próximo día 14 de junio y de la presentación por parte de Antonio Fuentes del libro denominado “ Añoranzas” sobre tradiciones y costumbres del pueblo .

3º POSIBILIDAD DE INICIAR EXPEDIENTE PARA LA ELABORACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL USO DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO.-

Por parte de Sr Alcalde se pone en conocimiento de los Sres concejales que ha recibido la visita de una empresa dedicada a llevar a cabo el estudio e Informe Técnico Económico "UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL", que sirve de soporte a la “Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local, a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos.

Entendiendo que pudiera ser interesante para las arcas municipales ya que pudiera suponer un aumento importante en los ingresos , es por lo que considera conveniente la futura aprobación de la referida ordenanza para lo que se hace necesario la elaboración del informe técnico y económico correspondiente

Vista la propuesta del Sr. Alcalde , **el Pleno por unanimidad ACORDO:**

PRIMERO : Contratar la redacción del informe técnico-económico "UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL",

SEGUNDO : Una vez presentado el mismo iniciar el expediente correspondiente para llevar a cabo la Imposición y aprobación de la ordenanza reguladora "UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL",

4º SOLICITUDES

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de las siguientes solicitudes presentadas

.- DE MIGUEL ANGEL CACERES BONILLA solicitando la posibilidad de llevar a cabo el corte de la calle Angel los fines de semana para instalar la terraza de verano

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, tras un breve debate , **ACORDÓ:**

.- CONCEDER la instalación de terraza pero delimitarlo con vallas pero no cortar la calle porque tiene mucho tránsito .

.- DEL COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO solicitando subvención para el día de la fiesta del colegio que tendrá lugar el próximo día .18 de junio

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, tras un breve debate , **ACORDÓ:** Que se colaborará a partes iguales entre AMPA, AYUNTAMIENTO Y COLEGIO así mismo la banda municipal actuará gratuitamente

5.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR AURITA DE MIGUEL BONILLA SOBRE TRAZADO DEL CAMINO DE VALDEVENDEGA

Con fecha **13 de febrero de 2014** el pleno del Ayuntamiento **dictó Acuerdo de sestimando las alegaciones presentadas por Aurita de Miguel Bonilla por los siguientes fundamentos.**

1º) Si bien es cierto que no se le ha notificado procedimiento alguno, dada la intención por parte de la Corporación de solucionar el problema de una forma amistosa y sin tener que llegar a otros procedimientos , razón por la cual se reunieron todas las partes en el Ayuntamiento a fin de acercar posiciones ,y por esa misma razón se encargó el informe técnico del que se dio traslado en su día a fin de que pudieran presentar las alegaciones pertinentes , como así han hecho .

Es cierto que coinciden todas las líneas del plano antiguo sobre la fotografía aérea actual, todas excepto las líneas del trazado antiguo del camino sobre el trazado actual marcado en el campo. **PRECISAMENTE POR ESA FALTA DE COINCIDENCIA ES POR LO QUE SE REALIZA EL ESTUDIO PARA DETERMINAR EL LUGAR POR DONDE DISCURRIA EL CAMINO ORIGINALMENTE**

2º) El trazado del camino ha sido modificado porque es evidente (ver superposición de plano y fotografía aérea de la página 3 del informe) que ya no se pasa entre la parcela 65 y las parcelas 60, 61 y 62 (que era por donde discurría originalmente el camino)

3º) Por trazado histórico del camino se entiende el recorrido de dicho camino conforme figuraba en los planos del “Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica” de 1949-52.

Un simple vistazo a la superposición de dicho plano sobre la fotografía aérea actual (página 3 del Informe) permite comprobar que el camino actualmente no discurre por donde marca el plano antiguo, sino por encima de la última línea de olivos de las citadas parcelas y no a lo largo de la linde de la parcela 65.

4º.) El perito **manifiesta de forma TOTALMENTE JUSTIFICADA** que un camino cuyo trazado no se usa desde hace mucho tiempo, y del que incluso se ha arado su superficie, necesita ser reacondicionado para volver a ser transitable por los vehículos actuales.

5º.-) Por otro lado ¿donde dice que el trazado antiguo coincide con el trazado actual? POR FAVOR, SI SE LEEN LAS CONCLUSIONES DE LA PAGINA 4 DEL INFORME VERAN QUE NO ES ASÍ

6º.-) Las parcelas 60, 61 y 62 han permanecido con el mismo cultivo (olivos) al menos desde que hay constancia gráfica por las fotografías aéreas (1938).

No puede decirse lo mismo con respecto de la parcela 95, en la que recientemente se han colocado cerramientos, probablemente sin comunicación de dichas obras al ayuntamiento para que pudiera controlar los retranqueos.

7º.-) En que quedamos, ¿que se ha modificado o que no? Porque en sus alegaciones tan pronto manifiesta que sí como que nó.

8º.-) Por tanto nos gustaría saber a que se oponen: ¿al plano antiguo y las fotografías aéreas que muestran por donde discurría el camino antiguamente? Pues en ese caso un plano puede ser discutible, pero una fotografía aérea no, y **ambos coinciden en el recorrido del camino por lo menos hasta el año 1977.**

Con respecto a la oposición a las obras a llevar a cabo en el referido camino, no se puede impedir que un ayuntamiento arregle un camino de su propiedad..

SEGUNDO. Recuperar el camino de Valdevendega , según su trazado histórico, emprendiendo las obras de reparación o arreglo que sean posibles, cuando la economía de este Ayuntamiento, se lo permita

Con fecha 19 de marzo de 2014 , D^a Aurita de Miguel Bonilla interpuso Recurso de Reposición **contra el acuerdo de Pleno de fecha 20 de febrero de 2014 .**

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, El Pleno , **por unanimidad ACORDO::**

PRIMERO. Desestimar el Recurso por los siguientes motivos:

1.- EN CUANTO AL HECHO Y FUNDAMENTO DE DERECHO PRIMERO El Ayuntamiento tiene para sí certeza del carácter público del camino conocido como Valdevendega por el paraje por el que pasa, pero denominado exactamente Camino de S. Bartolomé a Cebolla como bien expresa en el referido hecho y fundamento la parte recurrente y que, por consiguiente, no está obligado a iniciar los expedientes de investigación o la "acción investigadora" prevista en el artículo 46 del Reglamento de Bienes porque es un camino que une dos municipios y que consta en el inventario de bienes del Ayuntamiento como camino de uso público

De la misma manera y cómo consta en el expediente lo que se trataba en un principio era de llegar a un acuerdo entre los vecinos para con su consentimiento llevar a cabo la marcación del camino y si se consideraba oportuno y admitido por todos llevar a cabo el ensanche del mismo para facilitar el paso por el mismo razón por la cual se realizó el estudio del trazado por un ingeniero agrónomo y del cual se dio traslado a las partes para su conocimiento y posibles alegaciones, las cuales fueron presentadas con posterioridad, razón por la cual no se puede alegar indefensión alguna.

2.- EN CUANTO AL HECHO Y FUNDAMENTO DE DERECHO SEGUNDO .-

El Camino de S. Bartolomé a Cebolla está incluido como se dice en el apartado anterior en contra de lo que dice la recurrente en el inventario de bienes así como en el inventario de caminos del Ayuntamiento .

El Ayuntamiento no tiene por qué realizar ningún estudio de viabilidad del mismo ya que cómo tal existe desde siempre, otra cosa es que cuando tuviera la posibilidad económica y posibilidad de financiación llevara a cabo los trabajos de acondicionamiento y mejora del mismo .

Por otro lado no es factible la creencia ni la posibilidad de que el paso por una finca particular, permitido por su propietario incluso durante años engendre una servidumbre pública de paso .con respecto a lo que expone de que existe un camino por la parcela nº 123 el cual no consta en el Ayuntamiento cómo camino público ,

3.- EN CUANTO AL HECHO Y FUNDAMENTO DE DERECHO TERCERO .-

En ningún momento se ha pretendido invadir parte del terreno de la parcela 65 dado que la única acción que pretende el Ayuntamiento es marcar el trazado del mismo tal cómo viene reflejado en los planos existentes .

Por tanto en ningún momento se ha pretendido por parte del Ayuntamiento recuperar por la fuerza ningún tramo de camino y menos de parte de la propiedad de nadie .

La existencia y la demanialidad del camino viene cómo bien indica la recurrente reflejada en la propia escritura de su propiedad que dice que la parcela 65 linda con el camino .

SEGUNDO. Notificar a los interesados el presente acuerdo

5 °ASUNTOS URGENTES

No hubo

6° RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las dieciséis quince horas de lo cual doy fe.

El Alcalde.

La Secretaria-Interventora.

Fdo. Pedro Gómez de la Hera

Fdo. Rocio Loarte Soriano